
DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LLAMADO NO PLANIFICADO
LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 05-2025
ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO SUV ID 476375.

Fuerte Olimpo, 01 de setiembre de 2025

Asunto: Justificación de la no inclusión del llamado en el Plan Anual de Contrataciones

Entidad: Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

VISTO: La necesidad institucional de realizar un llamado de ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO SUV, con motivo de cumplir con las necesidades de traslados y logística de los funcionarios de la Institución, que precisan movilizarse para acudir a actividades propias de la Institución, dentro del Departamento de Alto Paraguay, ubicado en la región del Chaco paraguayo, presenta características geográficas únicas que incluyen extensas áreas pantanosas, terrenos de difícil acceso por vía terrestre. Estas condiciones requieren medios de transporte especializados para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, tales como el apoyo a comunidades indígenas, el control ambiental, la asistencia sanitaria en zonas remotas y la coordinación administrativa entre municipios. La adquisición de una camioneta cerrada tipo SUV responde a necesidades operativas identificadas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Gobernación, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y priorizado en el Cuadro de Necesidades del departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 426/94 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental", en su Artículo 16, inciso h, atribuye al Gobierno Departamental la organización de servicios comunes que afecten a más de un municipio, incluyendo el transporte y la infraestructura necesaria para el desarrollo departamental. Asimismo, el Artículo 17, inciso U, faculta al Gobernador a convocar licitaciones para la adquisición de bienes y servicios públicos.

Que, el presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

Por lo tanto justificamos la no inclusión de la compra de este vehículo en el PAC que especialmente obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de necesidades conocidas y una asignación presupuestaria que se realiza con antelación, pero que puede verse alterada por dinámicas internas o externas a la Institución. No obstante teniendo en cuenta los factores técnicos-administrativos, la necesidad de contar con información precisa sobre los requerimientos, las condiciones, especificaciones técnicas, la

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. gobernacion@gobernacionaltoparaguay.gov.py

asignación precisa de la disponibilidad presupuestaria, y otras situaciones fortuitas, conllevaron a no incluir oportunamente esta convocatoria según los plazos reglamentarios para la carga del PAC. Sin embargo, la Entidad reconoce la vital importancia de esta contratación para el cumplimiento misional de la Gobernación de Alto Paraguay.

Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad de los servicios públicos mediante los traslados de funcionarios en misiones oficiales, se justifica la necesidad de proceder con esta convocatoria fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, asumiendo plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando nuestro compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos

POR TANTO, COMO MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, RESUELVO:

1. **Justificar debidamente la no inclusión** de este procedimiento para la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 05-2025 ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO SUV ID 476375 en el Plan Anual de Contrataciones, atendiendo al **carácter excepcional, que responde a una necesidad real, urgente y debidamente respaldada, cuya atención resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales.**
2. Autorizar el **inicio del procedimiento de contratación por la modalidad de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL**, conforme al marco legal vigente y a las recomendaciones técnicas emitidas por el Comité de Suministros.
3. Instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, garantizando criterios de calidad, eficiencia, economía y transparencia.

Arturo Méndez G.
Gobernador del Alto Paraguay